



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 1585/2025

#### RESOL-2025-1585-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 29/04/2025

VISTO el Expediente EX-2025-37522913-APN-DGD#MS del registro del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Nº 26.657, el Decreto Reglamentario Nº 603 de fecha 28 de mayo de 2013 y la Resolución Ministerial RS-2024-378-APN- MS, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657, crea en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa el Órgano de Revisión con el objeto de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental.

Que el artículo 39 de la Ley Nº 26.657, establece que el Órgano de Revisión debe ser multidisciplinario, y estará integrado por representantes de este MINISTERIO DE SALUD, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, del Ministerio Público de la Defensa, de asociaciones de usuarios y familiares del sistema de salud, de los profesionales y otros trabajadores de la salud y de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos.

Que el Decreto Reglamentario Nº 603 de fecha 28 de mayo de 2013, señala que cada institución deberá designar UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente, para el caso de ausencia del primero.

Que atento a que las temáticas tratadas en los plenarios del mencionado Órgano de Revisión versan sobre diferentes temas de índole político, técnico y abarcan a distintas áreas de este Ministerio, resulta necesario derogar la Resolución Ministerial RS-2024-378-APN-MS y designar nuevos representantes.

Que, en este marco, surge la imperiosa necesidad de designar a UN (1) representante Titular y UN (1) representante Suplente de este MINISTERIO DE SALUD para asistir a las reuniones del Órgano de Revisión.

Que la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN y la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA han prestado su conformidad a la presente medida.

Que la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para esta jurisdicción.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. por el Decreto N° 438/1992) sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Deróguese la Resolución RS-2024-378-APN-MS, de fecha 26 de marzo de 2024, de este Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Designase con carácter ad honorem al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA, Dr. Diego Pablo MASARAGIAN (D.N.I. N° 21.731.794), para asistir como representante Titular de este MINISTERIO DE SALUD, a las reuniones que lleve a cabo el Órgano de Revisión en el marco de lo establecido en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603 de fecha 28 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Designase con carácter ad honorem al titular de la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA, Dr. Enrique Alberto RIFOURCAT (D.N.I. N° 18.333.306), para asistir como representante Suplente de este MINISTERIO DE SALUD, a las reuniones que lleve a cabo el Órgano de Revisión en el marco de lo establecido en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603 de fecha 28 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 4º.- El dictado de la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para esta jurisdicción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese.

Mario Iván Lugones

e. 05/05/2025 N° 27918/25 v. 05/05/2025

**Fecha de publicación 05/05/2025**

